



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Capítulos III.4.7.1. y III.4.7.2. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra ubicada en la Parcela 3, del Macizo 55, de la Sección "A", propiedad de la señora FADUL Esther, autorizándose a:

- a) Construir una marquesina con una cubierta opaca.
- b) Autorizar una altura máxima para la marquesina de 5,73 metros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2398
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 12 NOV 2001

VISTO: El Expediente N° 06008/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos III.4.7.1 y III.4.7.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la obra ubicada en la Parcela 3, Macizo 55, Sección "A", propiedad de la señora Esther FADUL, autorizándose a construir una marquesina de una altura máxima de 5,73 m con una cubierta opaca.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 551/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2398**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos III.4.7.1 y III.4.7.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la obra ubicada en la Parcela 3, Macizo 55, Sección "A", propiedad de la señora Esther FADUL, autorizándose a construir una marquesina de una altura máxima de 5,73 m con una cubierta opaca. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1195 /2001.



Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia